FUNDACIÓN INTEGRA
Salas Cuna y Jardines Infantiles

CONVENIO

FUNDACION INTEGRA

Y

RESTAURANT "SABORES CHILENOS"

N° Int.: HPR-0631-2015

En Valdivia, a 27 de Marzo del 2015, entre Fundación INTEGRA, representada por su Directora Regional, Sra. Mirella Canessa Rosso, Rut. 8.296.373-1, con domicilio en Esmeralda N° 679 por una parte, y por la otra Carolina Natacha Quezada Rodríguez Rut. 17.343.868-0 representante legal del Restaurant "Sabores Chilenos", en adelante "el proveedor", con domicilio en Simpson 277, Valdivia, han acordado en siguiente convenio:

PRIMERO : El proveedor, se obliga a atender al personal perteneciente a Fundación INTEGRA, región de Los Ríos, en El Restaurant "Sabores Chilenos", ubicado en Simpson 277, Valdivia.

SEGUNDO : El proveedor llevará un registro con firma diaria, de las personas que hagan uso del beneficio, el que será el respaldo de la factura mensual.

TERCERO : El valor diario será de $3.300.- por persona (tres mil trescientos pesos).

CUARTO : El mes siguiente al del consumo, se confeccionará factura a nombre de Fundación Integra RUT 70.574.900-0, cuyo giro es Establecimientos de Enseñanza preescolar, domicilio Esmeralda 679, ciudad de Valdivia, la que se entregará en la oficina de partes.

Fundación Integra tendrá 30 días corridos, desde la recepción de la factura, para reclamar respecto del contenido de ésta.

QUINTO : Fundación Integra se obliga a cancelar la factura mencionada anteriormente en un plazo de 10 días hábiles con cheque nominativo a nombre de Carolina Natacha Quezada Rodríguez.

SEXTO : El presente acuerdo tiene una duración indefinida, sin perjuicio que cualquiera de las partes podrá poner término al mismo mediante comunicación escrita, por medio de carta certificada, dirigida al domicilio de la contraria, en la cual se

FUNDACIÓN INTEGRA
Salas Cuna y Jardines Infantiles

expresen los motivos de la decisión. Esta comunicación deberá ser efectuada a lo menos con 30 días de anticipación.

SÉPTIMO : Las controversias que pudieran suscitarse en relación a la interpretación y cumplimiento de las obligaciones de las partes, serán resueltas mediante conversaciones entre ellas y a falta de acuerdo se recurrirá a los Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

NOVENO: Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

El presente acuerdo se firma en cuatro copias, quedando uno en poder del proveedor y tres en poder de **Fundación INTEGRA.**

FUNDACION INTEGRA XIV° REGION DIRECCION REGIONAL VALDIVIA

Mirella Canessa R.
Directora Regional
Fundación INTEGRA
Región de Los Ríos

p.p.
Carolina Quezada R.
Restaurant Sabores Chilenos